



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JESÚS ALBERTO VÉLEZ ARISTIZÁBAL
Radicado:	110013110011 2021 00392 00
Decisión:	Reconoce herederos – señala fecha audiencia

➤ Conforme la situación tributaria expuesta por la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, en misiva No. 1.32.244.443.14165 del 21 de julio de 2021, suscritas por la División de Gestión de Cobranzas, esta instancia tiene por incorporada la comunicación y la deja a disposición de los herederos reconocidos, para su conocimiento y efectos pertinentes.

➤ Se ocupa el Despacho del pedimento presentado al correo institucional del Juzgado, respecto del reconocimiento sucesoral de LAURA DANIELA VÉLEZ VALENCIA y JESÚS ALBERTO VÉLEZ VALENCIA, como herederos del causante en referencia en calidad de hijos.

Reconocimiento presentado con ocasión de las diversas diligencias tendientes a su notificación realizadas por el apoderado interesado, a pesar que ninguna de las presentadas por este se acompasa a los requerimientos exigidos por ley para tenerlas por válidas, inicialmente ante la combinación de normativas aplicables en las citaciones enviadas, seguidamente de las realizadas siguiendo los lineamientos de los arts. 291 y 292 del CGP, no se encuentra el cotejo de la totalidad de documentos que debían ser anexados con la misma.

Ante la situación planteada y encontrándose oportuna la solicitud de reconocimiento presentada por los herederos conocidos, por acontecer dentro del marco temporal del Art. 491 # 3 y 492 del CGP, además al estar acreditada la vocación hereditaria con los registros civiles anexados por el apoderado interesado, este Juzgado los **RECONOCE** como **HEREDEROS** a **LAURA DANIELA VÉLEZ VALENCIA y JESÚS ALBERTO VÉLEZ VALENCIA**, en la condición de hijos del causante JESÚS ALBERTO VÉLEZ ARISTIZÁBAL; quienes según los documentos y memoriales aportados, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Oportuno indicar conforme lo acontecido, que se tendrá como apoderado para todos los efectos que implica el trámite de la sucesión, en representación de los herederos reconocidos, al **Dr. GUILLERMO EDUARDO CARMONA MOLANO**, quien deberá intervenir conforme las facultades trazadas en el poder.

➤ Finalmente, para continuar la fase procesal y dar celeridad al presente litigio, se señala igualmente **Audiencia de Inventarios y Avalúos y decreto de Partición**, establecida en el art. 501 y 507 del CGP para el **día jueves veinticuatro (24) de noviembre de 2022 a las 4:00 p.m.**, acto a celebrarse de manera virtual a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams o Lifesize**).

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que **tendrán que presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º, artículo 501 del Código General del Proceso** con los respectivos soportes y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 5 de septiembre 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 39 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--